



Estimado/a compañero/a:

El **CONSEJO ANDALUZ** y el **CONSEJO GENERAL** de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas han firmado dos Convenios con la Agencia Tributaria para que nuestros colegiados puedan ser Colaboradores Sociales y/o Asesores Fiscales Agrarios.

El motivo de este escrito, es informar y aclarar a los colegiados las diferencias de uno y otro convenio, y las competencias de cada uno de ellos.

1.- ASESORES FISCALES AGRARIOS (CONSEJO GENERAL)

Para darse de Alta en la Agencia Tributaria **ESTATAL**, como Asesor Fiscal Agrario, los colegiados deben cumplir una serie de requisitos:

- a) Acreditar formación y/o experiencia en materia fiscal. En relación con el requisito de formación, alternativo o adicional al de experiencia, se cumplirá cuando el colegiado haya recibido formación en los indicados Impuestos (IVA, IRPF, IS y otros complementarios, en su caso), con un mínimo de 90 horas lectivas o 6 créditos ECTS.
- b) Contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la profesión y estar al corriente de sus obligaciones colegiales. Servirá un certificado del Colegio, en este sentido.
- d) Formalizar su adhesión al convenio mediante documento individualizado. (el modelo lo facilita el Consejo General)

La documentación la recoge el Colegio y la remite al Consejo General, que le dará trámite y procederá al alta si corresponde.

Los modelos de declaraciones que pueden presentar los profesionales adheridos a este acuerdo son, entre otros, los siguientes (consultar la circular para ampliar información):

- Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
- Impuesto sobre el Valor Añadido
- Impuesto sobre Sociedades

También se puede consultar en el siguiente enlace, otros trámites a realizar:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Colaboracion_social/_Tipos_de_acuerdo_de_Colaboracion_Social_/Acuerdo_2_entidades_asociativas/Acuerdo_2_entidades_asociativas.shtml



2.- COLABORADORES SOCIALES (CONSEJO ANDALUZ)

El Consejo Andaluz, ha firmado un Convenio como Colaboradores Sociales con la Agencia Tributaria **AUTONÓMICA**.

Los colegiados que deseen darse de alta como Colaboradores Sociales, deberán cumplimentar un documento de Individualizado de Adhesión (Documento A que custodiará el Colegio) y un Modelo de Representación (Documento B, que debe custodiar el colegiado y deberá tener firmado antes de iniciar las actuaciones en nombre de terceros).

El documento "A", debe remitirse a la siguiente dirección mediante email:

colegio.cordoba@agricolas.org

Las actuaciones que como colegiado se podrá realizar en nombre de terceros son las siguientes:

Autoliquidaciones y Declaraciones:

- Impuesto de Sucesiones y Donaciones (modelos 650, 660 y 651)
- Impuestos sobre transmisiones patrimoniales Onerosas y Actos jurídicos Documentados (modelos 600 y 621)
- Impuestos sobre Bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía (modelos 751 y 752)

Solicitudes:

- Aplazamientos/ fraccionamiento (modelos 270 y 271)
- Devolución de ingresos indebidos (modelo 255)
- Rectificación de autoliquidación (modelo 264)
- Prórroga del plazo de presentación del impuesto sobre sucesiones (modelo 659)
- Domiciliación del pago de Aplazamiento/fraccionamiento (modelo DOM)

Actos de trámite:

- Contestación a requerimientos, presentación de alegaciones y aportación de documentación (modelo 264)

También se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/colaboracion-social1>

Para cualquier duda o consulta, estamos a vuestra disposición en el email: colegio.cordoba@agricolas.org, o en el teléfono **957230190 - 656901710** en el horario habitual

Un cordial saludo.

En Córdoba a 14 de abril de 2021

Fdo: El Presidente